



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-100-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a), d), r) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa"; y "u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados";
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de





conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;

- Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.”;
- Que el artículo 40 de la Norma Cantonal citada prescribe que: “El Alcalde o Alcaldesa en la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal presentará el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo, con el nombre de las o los concejales que las integran, bajo los criterios de equidad, y de ser posible paridad de género e interculturalidad, para conocimiento y resolución del mismo. (...) En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del concejal principal, el concejal suplente asumirá las funciones y responsabilidades en cada una de las comisiones.- De existir algún tipo de interés personal o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de algún tema específico dentro del ámbito de funciones de la Comisión, será esto causal de excusa para la integración de un miembro a la misma.- Las y los concejales que conforman las comisiones durarán la mitad del período para el cual fueron elegidos, pudiendo ser ratificados en las mismas por el resto del período.- Para las nuevas designaciones el Alcalde o Alcaldesa convocará a una sesión ordinaria del Concejo Municipal cumpliendo con el procedimiento establecido en los incisos primero y segundo del presente artículo.”;
- Que el artículo 41 ibídem determina que las Comisiones permanentes y técnicas: “Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será





designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.";

- Que mediante resolución de Concejo Municipal adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de mayo de 2023 se aprueba el Cuadro de Integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Ambato;
- Que de conformidad se desprende del contenido de la resolución RC-254-2023, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve aprobar el Cuadro de Designaciones de las y los concejales a las diferentes empresas públicas y entidades adscritas y complementarias municipales en donde la Municipalidad tiene participación;
- Que mediante resolución de Concejo Municipal adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de octubre de 2023, se designa a los concejales Patricio Lozada como principal, y e ingeniero Gonzalo callejas como alerno para que integren la Comisión Taurina, conforme lo determina el artículo 11, numeral 1 de la Reforma y codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato;
- Que mediante oficio DA-DC-25-0210, del 15 de mayo de 2025 la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, presenta el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo con el nombre de las y los concejales que la integrarán; así como el cuadro de designación de las y los concejales a las diferentes empresas públicas, entidades adscritas, desconcentradas y complementarias municipales, y demás organismos e instituciones en donde tiene participación la municipalidad, considerando los criterios de equidad y paridad de género e interculturalidad;
- Que en la presente sesión se presenta una nueva propuesta de integración de las Comisiones de Trabajo, con el cambio solicitado por la abogada María José López, a fin de que se retire su nombre como postulante en la alternancia de integración de la Comisión Taurina;
- Que se acepta el cambio en la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato para que se mantenga la integración de la Comisión Taurina con los concejales que estuvieron designados en el año 2023;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **20 de mayo de 2025**.





RESUELVE:

1. Aprobar el Cuadro de Integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Ambato, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO				
Nro.	COMISIONES	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	MIEMBRO
1	Comisión de Mesa	DIANA CAIZA	PATRICIA SHACA	CARLOS IBARRA
2	Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación	CARLOS IBARRA	PATRICIA SHACA	DIEGO PROAÑO
3	Comisión de Turismo y Cooperación Internacional	SANDRA CAIZA	PATRICIO LOZADA	PATRICIA SHACA
4	Comisión de Codificación Normativa	ANABELL PÉREZ	ALEX VALLADARES	GONZALO CALLEJAS
5	Comisión de Ordenamiento Territorial	PATRICIA SHACA	LUIS MANOBANDA	SABINA GAMBOA
6	Comisión de Uso de Suelo	PATRICIO LOZADA	PATRICIA SHACA	MARÍA JOSÉ LÓPEZ
7	Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana	DIEGO PROAÑO	RUMIÑAHUI LLIGALO	ALEX VALLADARES
8	Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos	PATRICIO LOZADA	RUMIÑAHUI LLIGALO	PATRICIA SHACA
9	Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial	RUMIÑAHUI LLIGALO	PATRICIO LOZADA	GONZALO CALLEJAS
10	Comisión de Salud, Deporte y Recreación	ALEX VALLADARES	SANDRA CAIZA	ELIANA RIVERA
11	Comisión de Cultura y Patrimonio	ELIANA RIVERA	ALEX VALLADARES	SABINA GAMBOA
12	Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social	SANDRA CAIZA	RUMIÑAHUI LLIGALO	GONZALO CALLEJAS
13	Comisión de Gestión Ambiental	CARLOS IBARRA	PATRICIO LOZADA	SANDRA CAIZA
14	Comisión de Educación	CARLOS IBARRA	PATRICIA SHACA	ANABEL PÉREZ
15	Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico	LUIS MANOBANDA	CARLOS IBARRA	PATRICIO LOZADA
16	Comisión Taurina	PATRICIO LOZADA	GONZALO CALLEJAS	

2. Aprobar el Cuadro de Designaciones de las y los concejales a las diferentes empresas públicas y entidades adscritas y complementarias municipales en donde la Municipalidad tiene participación

CUADRO DE DIRECTORIOS - EMPRESAS PÚBLICAS		
EMPRESA PÚBLICA	PRINCIPAL	SUPLENTE
EMAPA	CARLOS IBARRA	PATRICIA SHACA
	PATRICIO LOZADA	SANDRA CAIZA
MERCADO MAYORISTA	RUMIÑAHUI LLIGALO	SANDRA CAIZA
	PATRICIO LOZADA	LUIS MANOBANDA
GIDSA	PRESIDENTE COMISIÓN AMBIENTE	ELIANA RIVERA
	SANDRA CAIZA	PATRICIA SHACA





UNIDAD DE TERMINALES	PRESIDENTE COMISIÓN DE TRÁNSITO	SIN ALTERNO
	ELIANA RIVERA	SIN ALTERNO
COMITÉ PERMANENTE	DIEGO PROAÑO	PATRICIA SHACA
	SANDRA CAIZA	PATRICIO LOZADA
REPRESENTACIÓN AL HOTEL AMBATO	DIEGO PROAÑO	ALEX VALLADARES
REPRESENTACIÓN CENTRO DE MERCADEO	LUIS MANOBANDA	SABINA GAMBOA
COMSECA	PATRICIA SHACA	SIN ALTERNO
	CARLOS IBARRA	SIN ALTERNO
REPRESENTACIÓN ALMACÉN LABORAL	ELIANA RIVERA	SIN ALTERNO
REPRESENTACIÓN PLANHOFA	PATRICIA SHACA	SIN ALTERNO
REPRESENTACIÓN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA	CONCEJAL ELECTO EN EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN	SIN ALTERNO
CONSEJO CANTONAL DE TURISMO	PRESIDENTE COMISIÓN DE TURISMO	SIN ALTERNO
COMITÉ DE ADJUDICACIONES	PRESIDENTE COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	SIN ALTERNO
	PATRICIA SHACA	SIN ALTERNO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE BOMBEROS	CONCEJAL DESIGNADO EN CUMPLIMIENTO AL ART. 281 COESCOPE	SIN ALTERNO

Lo certifico.- Ambato 20 de mayo de 2025.- Notifíquese.-

LA NUEVA HISTORIA

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-20

